INCLUYE FIRMA EXTERNA

Número de anotación: 48656
Fecha de anotación: 08/10/2026 12:03:00

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SANSE PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES Y DECLARACIONES INSTITUCIONALES APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero, portavoz del GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SANSE – Partido de la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en nombre y representación del mismo, eleva a Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes es el órgano de máxima representación política de la ciudadanía y constituye uno de los principales espacios de debate, deliberación y participación política de nuestro municipio.

La actividad plenaria no se limita a la aprobación de expedientes administrativos. Las mociones presentadas por los grupos municipales permiten trasladar al debate institucional propuestas, reivindicaciones y necesidades planteadas por los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes, así como fijar la posición política del Pleno sobre asuntos de interés municipal.

La propia regulación municipal reconoce esta función. El Reglamento Orgánico del Pleno establece que las sesiones ordinarias cuentan con una parte declarativa y de control de la gestión, y contempla expresamente la inclusión de mociones de los grupos que insten al equipo de Gobierno, a otras Administraciones o que se posicionen sobre asuntos de interés.

Del mismo modo, el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Pleno la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno, función que constituye una de las garantías esenciales del funcionamiento democrático de las Corporaciones Locales.

MIGUEL ANGEL MARTIN PERDIGUERO (1 de 1)
FIRMA EXTERNA
Fecha de firma: 2026-10-08 12:00:42
Hash: B8E5455243F90B40A827CD35E1C0BA00DD93F531

Anexo de registro
Código para validación: RWJTK-BJ7XK-4K3EM
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/6

Es cierto que las mociones de carácter declarativo o de posicionamiento político no generan, por sí mismas y en todos los casos, una obligación jurídica equivalente a la derivada de una ordenanza, un contrato administrativo o un acto ejecutivo. El propio Reglamento Orgánico del Pleno establece que los acuerdos adoptados en la parte declarativa y de control de la gestión determinan la posición plenaria y que, en determinados supuestos, no producen efectos jurídicos frente a terceros.

Sin embargo, que una moción no tenga necesariamente carácter ejecutivo no significa que su aprobación deba quedar sin seguimiento, explicación o rendición de cuentas ante el propio Pleno.

Cuando los representantes de la ciudadanía debaten una propuesta y la mayoría del Pleno decide aprobarla, existe un mandato político que debe ser objeto de seguimiento institucional. Si el equipo de Gobierno no quiere ejecutarla, o considera que necesita ser modificada, que corresponde a otra Administración, que carece de disponibilidad presupuestaria o que existen impedimentos técnicos o jurídicos para llevarla a cabo, debe poder explicarlo ante el Pleno y ante los vecinos.

La cuestión, por tanto, no es afirmar que todas las mociones aprobadas tengan automáticamente carácter ejecutivo ni que el Gobierno deba ejecutar de forma inmediata cualquier propuesta aprobada. La cuestión es mucho más sencilla: si el Pleno debate y aprueba una propuesta, los grupos municipales y, en último término, la ciudadanía tienen derecho político a conocer qué ha sucedido con ella.

Para que la oposición pueda ejercer adecuadamente su función esencial de fiscalización y control de la acción del Gobierno municipal, no basta con formular nuevas propuestas cada mes: también es necesario poder comprobar qué ha ocurrido con aquellas que ya fueron aprobadas.

Durante el presente mandato, nuestro grupo municipal ha presentado numerosas iniciativas que han obtenido el respaldo del Pleno. Entre ellas, se encuentran propuestas relativas a la movilidad, la seguridad, las infraestructuras, el bienestar animal, la participación ciudadana, la transparencia, la protección frente a incendios, el transporte público o la mejora de distintos servicios municipales:

- Durante los ejercicios plenarios 2023-2024, fueron aprobadas 9 mociones, de las cuales 3 fueron declaraciones institucionales;

INCLUYE FIRMA EXTERNA
Número de anotación: 48656
Fecha de anotación: 08/10/2026 12:03:00
Anexo de registro
Código para validación: RWJTK-BJ7XK-4K3EM
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/6

- Durante 2024-2025, se aprobaron igualmente 9 mociones, de las cuales 3 fueron declaraciones institucionales;
- Y durante 2025-2026, fueron aprobadas 8 mociones, de las cuales 5 fueron declaraciones institucionales.

Entre las iniciativas aprobadas se encuentran, a título de ejemplo:

- La publicación de las intervenciones de los vecinos posteriores a los Plenos.
- La consecución del sello Bike Territory (Declaración Institucional).
- La construcción de un acceso de salida a la vía de servicio de la A-1 a través de la calle Hoces de Duratón (Declaración).
- La realización de una auditoría de la publicidad institucional.
- La reparación de los colectores del municipio.
- La adopción de medidas para evitar situaciones de censura en los Plenos.
- La búsqueda de una solución para los vehículos mal aparcados (Declaración).
- La creación de una ruta escolar desde Tempranales hacia los institutos de San Sebastián de los Reyes (Declaración).
- El restablecimiento de los dos carriles en la rotonda de la antigua N-I, carretera de Burgos, junto al Puente Cultural (Declaración).
- El soterramiento de cables colgantes de fachadas y vías públicas (Declaración).
- La realización de un estudio sobre el estado de los terrenos municipales frente al riesgo de incendios (Declaración).
- Reclamar al Gobierno de España una Ley Nacional contra el Acoso Escolar (Declaración).
- La elaboración de un inventario del equipamiento de la Policía Local.
- La denominación como José Pablo Sanz de la rotonda de acceso a Fuente del Fresno (tardaron apenas dos meses en nombrar una glorieta con el nombre de un afiliado del PP, sin embargo, aún no han realizado esta después de nueve meses).
- La ampliación del Cercanías hasta la rotonda del Águila y la creación de un carril bus en la A-1 (Declaración).
- La creación de un Centro Municipal de Bienestar Animal (Declaración).

INCLUYE FIRMA EXTERNA
Número de anotación: 48656
Fecha de anotación: 08/10/2026 12:03:00
Anexo de registro
Código para validación: RWJTK-BJ7XK-4K3EM
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/6

En particular, las declaraciones institucionales merecen una consideración específica. El propio Reglamento Orgánico del Pleno establece que una declaración institucional es una moción suscrita por la totalidad de los grupos de la Corporación y que, salvo que algún concejal solicite votación, se considera aprobada por unanimidad. Por tanto, cuando una iniciativa alcanza el grado de consenso necesario para convertirse en una declaración institucional, el compromiso político adquirido por el conjunto de la Corporación adquiere una especial relevancia.

El Ayuntamiento dispone actualmente de un espacio en el que se publican las mociones y declaraciones institucionales llevadas a los plenos, con la fecha de aprobación, el grupo o grupos proponentes y el texto de los acuerdos adoptados. El siguiente paso lógico es que esa información permita conocer también el grado de cumplimiento de cada iniciativa, evitando que las mociones aprobadas se conviertan en un brindis al sol sin seguimiento posterior.

En la mayoría de los casos, los partidos de la oposición nos encontramos con mociones que el equipo de Gobierno aprueba en el Pleno sin entrar en el debate. Mociones que sabemos que no tienen intención de cumplir y que pretenden dejar caer en el olvido con el paso del tiempo.

Por ello, desde Vecinos por Sanse, consideramos necesario establecer un mecanismo estable de seguimiento de las mociones y declaraciones institucionales aprobadas por el Pleno, que permita conocer qué medidas se han adoptado, cuáles se encuentran en ejecución, cuáles están pendientes y, en este último caso, cuáles son los motivos que justifican su no ejecución. De esta manera, se fortalece la función fiscalizadora de la oposición, se mejora la transparencia de la actividad municipal y se garantiza a los vecinos y vecinas que las propuestas que llegan al Pleno no desaparecen una vez finalizada la votación.

No se trata de cuestionar las competencias del Gobierno municipal ni de convertir las mociones en instrumentos jurídicos que no son. Se trata de reforzar la transparencia, la responsabilidad institucional y el control democrático de la acción de gobierno.

Es por todo lo expuesto anteriormente, que este Grupo Municipal presenta al Pleno para que sea considerada, y en su caso llevada a cabo, la siguiente:

INCLUYE FIRMA EXTERNA
Número de anotación: 48656
Fecha de anotación: 08/10/2026 12:03:00
Anexo de registro
Código para validación: RWJTK-BJ7XK-4K3EM
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 4/6

INCLUYE FIRMA EXTERNA

MOCIÓN

PRIMERO.- Instar al Gobierno municipal a elaborar y mantener actualizado un Registro de Seguimiento de las Mociones y Declaraciones Institucionales aprobadas por el Pleno, desde el inicio del presente mandato, que incluya, además de lo ya existente en la web del Ayuntamiento, las siguientes cuestiones:

a) Área o concejalía responsable de su ejecución o seguimiento.
b) Estado de cumplimiento, distinguiendo, al menos, entre:

- Cumplida.
- En ejecución.
- Pendiente de ejecución.
- No ejecutable o competencia de otra Administración.

c) Actuaciones realizadas para dar cumplimiento al acuerdo.
d) En aquellos casos en los que se encuentre pendiente o no resulte ejecutable, explicación de las causas y, cuando proceda, previsión temporal para su cumplimiento.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno municipal a publicar dicho Registro de Seguimiento en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y a mantenerlo actualizado, de manera que la ciudadanía pueda consultar de forma sencilla el estado de las iniciativas aprobadas por el Pleno.

TERCERO.- Establecer que, con carácter anual y coincidiendo con el Pleno ordinario del mes de diciembre, se incluya en el orden del día un punto específico, dentro de la parte declarativa y de control de la gestión, destinado a informar sobre el grado de cumplimiento de las mociones y declaraciones institucionales aprobadas por el Pleno durante el mandato, detallando para cada una de ellas:

- **Cumplidas:** las actuaciones realizadas para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados y la fecha o periodo en que se hayan llevado a cabo.
- **En ejecución:** las actuaciones realizadas hasta la fecha, las actuaciones pendientes y las previsiones y calendario existentes para su finalización.
- **Pendientes de ejecución:** las actuaciones realizadas, en su caso, y los motivos por los que no se haya producido su cumplimiento, así como las previsiones de ejecución cuando existan.

Número de anotación: 48656
Fecha de anotación: 08/10/2026 12:03:00

Anexo de registro
Código para validación: RWJTK-BJ7XK-4K3EM
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 5/6

- **No ejecutables o competencia de otra Administración:** las actuaciones realizadas para intentar dar cumplimiento al acuerdo y las razones técnicas, jurídicas, presupuestarias o competenciales que impidan su ejecución, indicando, cuando corresponda, la Administración competente.

Garantizar que, tras la información facilitada por el Gobierno municipal, los grupos políticos municipales puedan debatir sobre el grado de cumplimiento de dichas iniciativas, en el marco de las reglas de intervención establecidas en el Reglamento Orgánico del Pleno.

CUARTO. Que el primer informe de seguimiento se presente en el Pleno ordinario del próximo mes de diciembre de 2026, incluyendo todas las mociones y declaraciones institucionales aprobadas desde el inicio del presente mandato.

San Sebastián de los Reyes, 8 de octubre de 2026.

Firmado por Miguel Ángel Martín Perdiguero el día 08/10/2026 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA

Miguel Ángel Martín Perdiguero
Portavoz de Vecinos por SanSe

INCLUYE FIRMA EXTERNA
Número de anotación: 48656
Fecha de anotación: 08/10/2026 12:03:00
Anexo de registro
Código para validación: RWJTK-BJ7XK-4K3EM
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 6/6

16/10/2026 16:24
FIRMADO

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

YOLANDA DUART ROSA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

19. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SANSE PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES Y DECLARACIONES INSTITUCIONALES APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal Vecinos por Sanse, con fecha 8 de octubre de 2026 y con Registro General de Entrada (R.G.E.) número 48656.

Tras su lectura y debate, formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **25** (11 PP, 4 PSOE, 3 II-ISSR, 1 VOX, 1 MM, 1 VXSSR, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio, 1 Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz)
VOTOS EN CONTRA: **0**
ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, el Pleno municipal, **FIJA LA POSICIÓN PLENARIA en relación con la moción,** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno municipal a elaborar y mantener actualizado un Registro de Seguimiento de las Mociones y Declaraciones Institucionales aprobadas por el Pleno, desde el inicio del presente mandato, que incluya, además de lo ya existente en la web del Ayuntamiento, las siguientes cuestiones:

a) Área o concejalía responsable de su ejecución o seguimiento.
b) Estado de cumplimiento, distinguiendo, al menos, entre:
 - Cumplida.
 - En ejecución.
 - Pendiente de ejecución.
 - No ejecutable o competencia de otra Administración.
c) Actuaciones realizadas para dar cumplimiento al acuerdo.
d) En aquellos casos en los que se encuentre pendiente o no resulte ejecutable, explicación de las causas y, cuando proceda, previsión temporal para su cumplimiento.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno municipal a publicar dicho Registro de Seguimiento en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y a mantenerlo actualizado, de manera que la ciudadanía pueda consultar de forma sencilla el estado de las iniciativas aprobadas por el Pleno.

TERCERO.- Establecer que, con carácter anual y coincidiendo con el Pleno ordinario del mes de diciembre, se incluya en el orden del día un punto específico, dentro de la parte declarativa y de control de la gestión, destinado a informar sobre el grado de cumplimiento de las mociones y declaraciones institucionales aprobadas por el Pleno durante el mandato, detallando para cada una de ellas:

- **Cumplidas:** las actuaciones realizadas para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados y

LUCIA SOLEDAD FERNANDEZ ALONSO (2 de 2)
Alcaldesa - Presidenta
Fecha de firma: 16/10/2026 16:24:48
Hash: F9BBD9F1B9A910F2465D4F3F92918407E20DE52D

YOLANDA DUART ROSA (1 de 2)
Secretaría General del Pleno
Fecha de firma: 16/10/2026 15:44:01
Hash: D34995E3438C21149FAE671BB82095432DBB1D16

Certificado
Código para validación: 5QBZB-9C0OR-4B3E0
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/2

16/10/2026 16:24
FIRMADO

la fecha o periodo en que se hayan llevado a cabo.

- **En ejecución:** las actuaciones realizadas hasta la fecha, las actuaciones pendientes y las previsiones y calendario existentes para su finalización.
- **Pendientes de ejecución:** las actuaciones realizadas, en su caso, y los motivos por los que no se haya producido su cumplimiento, así como las previsiones de ejecución cuando existan.
- **No ejecutables o competencia de otra Administración:** las actuaciones realizadas para intentar dar cumplimiento al acuerdo y las razones técnicas, jurídicas, presupuestarias o competenciales que impidan su ejecución, indicando, cuando corresponda, la Administración competente.

Garantizar que, tras la información facilitada por el Gobierno municipal, los grupos políticos municipales puedan debatir sobre el grado de cumplimiento de dichas iniciativas, en el marco de las reglas de intervención establecidas en el Reglamento Orgánico del Pleno.

CUARTO. Que el primer informe de seguimiento se presente en el Pleno ordinario del próximo mes de diciembre de 2026, incluyendo todas las mociones y declaraciones institucionales aprobadas desde el inicio del presente mandato.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso

AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián de los Reyes
Secretaría General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO

Fdo. Yolanda Duart Rosa

Certificado
Código para validación: 5QBZB-9C0OR-4B3E0
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/2